La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00107):

* ¿Cuáles fueron los motivos por los que 25 personas no pudieron acceder al albergue?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

De acuerdo con el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General y las competencias reconocidas en los arts. 25.2.e) y 26.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, el recurso al que hace referencia es de titularidad del Ayuntamiento de Pamplona.

La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales hace referencia a que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las entidades locales cooperarán en la aplicación de las políticas de servicios sociales, de acuerdo con sus respectivas competencias, mediante los instrumentos previstos en esta Ley Foral y en el resto del ordenamiento jurídico.

En base a ello, en el mes de febrero de 2024 se firmó un convenio de colaboración entre el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y el Ayuntamiento de Pamplona para la ampliación de las plazas del servicio de acogida para personas sin hogar con motivo de la aplicación del protocolo de ola de frío.

Según establece dicho convenio, la titularidad y responsabilidad en la gestión del servicio con arreglo a su ordenanza municipal, corresponde al Ayuntamiento de Pamplona.

La información referida en esta pregunta se corresponde con la gestión del recurso, por lo que deberá ser solicitada a dicha entidad en tanto titular del servicio.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 18 de marzo de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca